



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1244-R-2017

Huancayo, 19 ABR 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ:

Visto, el Oficio N° 0311-2017-JOGGTH/UNCP del 10 de abril 2017, a través del cual la Jefe de la Oficina General de Gestión del Talento Humano, solicita emisión de resolución de designación del Comité de adquisición de materiales y prendas para uniforme 2017.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Artículo 126° del Capítulo XVI de la Ley Universitaria N° 30220, dispone que las Universidades ofrecen a los integrantes de su comunidad, en la medida de sus posibilidades y cuando el caso lo amerite, programas de bienestar y recreación;

Que, la Jefe de la Oficina General de Gestión del Talento Humano, refiere que se debe designar el Comité de adquisición de materiales y prendas para uniforme institucional 2017, elevando la propuesta para su conformación;

Que, el Artículo 23° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala: El Comité de Selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación; ... El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del Comité de Selección el expediente de contratación, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria. Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia del Titular. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del Titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante. Los integrantes del comité de selección no pueden renunciar al cargo encomendado;

Que, el Artículo 33 inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, señala que el Rector tiene la atribución de dirigir la actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

1° DESIGNAR el **Comité de Selección** que llevará a cabo la **adquisición de materiales y prendas para uniforme**, correspondiente al año 2017; conformado por:

TITULARES

- | | |
|--|------------|
| - Mg. Fritz Bernardino Ayarza Lozano | Presidente |
| Director Oficina General de Gestión del Talento Humano | |
| - CPC Gladys Esther Tapia Gamarra | Miembro |
| Jefe(e) Oficina de Remuneraciones y Pensiones | |
| - Bach. Luis Alberto Paredes Vargas | Miembro |
| Jefe(e) Oficina de Servicios Generales | |

SUPLENTES

- Ronald Héctor Révolo Acevedo
- Norma Yolanda Orellana Torre
- Rosa Magnolia Ricaldi Arauzo



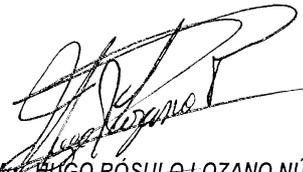
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1244-R-2017

- 2° **DISPONER** que la Oficina General de Logística, Oficina de Servicios Generales y Oficina de Asesoría Legal, brinden las facilidades y el asesoramiento técnico al Comité de Selección para el cumplimiento de sus objetivos.
- 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


M^{te}. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL


Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

c.c. Rectorado/VRAC/VR/DGA/OCI/Oficina General de Gestión del Talento Humano/Oficina de Remuneraciones y Pensiones/Oficina General de Logística. /Of. Servicios Generales/ Oficina General de Asesoría Legal/ Portal WEB Transparencia/Oficina de Escalafón Universitario (06) / Oficina de Adquisiciones/Archivo / Interesados (06)/ivm.